



“Responsabilidad con pensamiento positivo”

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA ISRAEL

RESOLUCION PARA REALIZAR LA CONVOCATORIA A ELECCIONES DE REPRESENTANTES DEL ESTAMENTO DE SERVIDORES Y TRABAJADORES AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

A. CONVOCATORIA

De conformidad con las disposiciones de:

La Ley Orgánica de Educación Superior (LOES),

- Art. 62.- Participación de las y los servidores y las y los trabajadores en el cogobierno. - La participación de las y los servidores y las y los trabajadores en los organismos colegiados de cogobierno de las universidades públicas y particulares será equivalente a un porcentaje del 1% al 5% del total del personal académico con derecho a voto. (...).
- Art. 47.- Órgano colegiado académico superior. - (...).

Motivados en el Estatuto de la UISRAEL reformado, y para dar cumplimiento a la Ley Orgánica de Educación Superior aprobada el 2 de agosto del 2018 donde se da una diferente conformación del Órgano Colegiado Académico Superior; y, en aplicación del Reglamento de Elecciones de la UISRAEL aprobado el 26 de febrero de 2019 con RESOLUCIÓN No. RES-CSU-26-02-2019.01, resuelve convocar a elecciones universales para elegir a los representantes al CSU del estamento de Servidores y Trabajadores.

DIGNIDAD AL Consejo Superior Universitario (CSU)	NUMERO Y DURACION A ELEGIR
Representantes de los Servidores y Trabajadores al CSU	<ul style="list-style-type: none">1 titular y 1 suplenteTres años desde el día de su posesión

Para la elección de los Representantes de los servidores y trabajadores al CSU será universal, secreto, directo y obligatorio y podrán votar todos los trabajadores y empleados en relación laboral de dependencia con la UISRAEL.

Además, se dará cumplimiento a lo expuesto en la LOES en su artículo 56:

“Art. 56.- Paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad. - La elección de rector o rectora, vicerrectores o vicerrectoras, y de los representantes de los distintos estamentos ante los órganos de cogobierno en las instituciones de educación superior, se realizará a través de listas que deberán ser integradas respetando la alternancia, la paridad de género, igualdad de oportunidades y equidad conforme a la Constitución.”

Además, se dará cumplimiento a lo expuesto en la Resolución del CES no. RPC-SO-26-No.605-2020 en su artículo único:

“Artículo único. - Las instituciones de educación superior, en ejercicio de su autonomía responsable, para realizar sus procesos electorarios o de designación de sus autoridades, deberán contar con la autorización del Comité de Operaciones de Emergencia (COE) Nacional o el respectivo COE Cantonal.”

B. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO ELECTORAL:

El CSU resuelve conformar al Consejo Electoral de la forma siguiente:

Miembro	Representante Principal		Representante Suplente
Delegados Rector	Mg. Carolina Jaramillo	Presidenta	Mg. Wilmer Albarracín
Delegados Rector	Ing. María Luiza Carrera	Secretaria	Ing. Gabriela Egas
Delegados Vicerrector	Mg. Yoandry Rivero	Vocal	PhD. Fidel Parra
Delegados Representante Servidores y Trabajadores	Ing. Cristina Grijalva	Vocal	Sra. Marcia Recalde

C. En base a lo expuesto, el Consejo Electoral de la UISRAEL convoca a las elecciones en base a lo siguiente:

CRONOGRAMA GENERAL DEL PROCESO ELECCIONARIO



“Responsabilidad con pensamiento positivo”

El proceso, se realizará de acuerdo al siguiente cronograma:

- a. Las inscripciones de los candidatos o las candidatas deben efectuarse desde la fecha de la convocatoria: 26 de enero del 2021 hasta las 18:00 horas del día 2 de febrero del 2021.
- b. La campaña electoral se iniciará el 8 de febrero 2021 y se cerrará el día 13 de febrero del 2021.
- c. El sufragio correspondiente a la primera vuelta se realizará el día 17 de febrero del 2021, en el horario comprendido entre las 10h00 a 16h00.
- d. El recinto electoral se constituirá en: la Biblioteca Bill Gates de la Sede Matriz Campus Centro UISRAEL
- e. En caso de requerirse una segunda vuelta, el sufragio se realizará el día 23 de febrero del 2021

D. INDICADORES NORMATIVOS

- d.1. Todos los candidatos y candidatas, presentarán conjuntamente con el formulario de inscripción, un Plan de Trabajo que incluya las estrategias necesarias para el cumplimiento de los objetivos generales y específicos del mismo.
- d.2. Las candidaturas se considerarán habilitadas únicamente luego de la resolución en firme del Consejo Electoral que las califique.
- d.3. De así determinar el Consejo Electoral UISRAEL, la Dirección de Recursos Tecnológicos implementará el mecanismo apropiado para receptor el voto a distancia, que permita que el elector pueda ejercer oportunamente su derecho al voto y que salvaguarde que la votación sea secreta.
- d.4. Se define como valor del padrón universal a la suma de los valores correspondientes al padrón de los servidores y trabajadores.
- d.6. Se define como valor efectivo del padrón al valor del padrón universal excluyendo los valores equivalentes de los votos nulos, blancos y ausencias.
- d.7. Será declarado representantes de servidores y trabajadores, en la primera vuelta, el candidato que obtenga un número equivalente a más del 50% de los votos válidos.
- d.8. En las elecciones en las que participen más de un candidato, de no cumplirse lo anteriormente señalado, habrá una segunda vuelta cuyo sufragio deberá realizarse dentro de un término de 4 días contados a partir de la publicación de resultados de la primera vuelta a la comunidad universitaria con los dos candidatos que hubieren obtenido las mayores votaciones y será declarado representante de servidores y trabajadores quien obtenga un número equivalente a más del 50% de los votos válidos ponderados.
- d.9. De no cumplirse lo anteriormente señalado, el Consejo Superior convocará dentro del término de diez días a un nuevo proceso, que serán contados a partir de la fecha en que se realizó el sufragio correspondiente a la segunda vuelta.
- d.10. La posesión de los Representantes de servidores y trabajadores, serán efectuadas por el Consejo Superior.

E. REQUISITOS PARA LAS DIGNIDADES A ELEGIR

e.1. Para ser representante de los servidores y trabajadores se requiere:

- a. Estar en goce de los derechos de participación;
- b. Para ser elegido representante de los servidores y trabajadores se requerirá tener al menos dos años en relación laboral de dependencia con la UISRAEL;
- c. Constar dentro de las cuatro mejores evaluaciones de desempeño laboral, con más de dos años en esa calidad;
- d. La duración del periodo será de tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos, consecutivamente o no, por una sola vez;
- e. Así mismo, deberá presentar su candidatura con su alterno quien haga sus veces en caso de ausencia, respetando la equidad de género.
- f. En el caso que existan Servidores y Trabajadores que no cumplan totalmente con el literal c., el Tribunal Electoral podrá calificar a quienes cumplan parcialmente

Dado y firmado en la ciudad de Quito D.M., 25 de enero de 2021.



“Responsabilidad con pensamiento positivo”

Doctora Norma Molina Prendes, PhD PRESIDENTA DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO	Mg. Carolina Jaramillo PRESIDENTA DEL CONSEJO ELECTORALUISRAEL
--	---